



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura le fueron turnadas para su estudio y dictamen, dos iniciativas, la primera, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y la segunda, por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de dicha Legislatura, ambas a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Analizadas las citadas iniciativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción IX y último párrafo; 112, fracción IX y último párrafo; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

El 22 de mayo de 2014, la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura presentaron una iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Dicha iniciativa se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la pasada Legislatura, para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 13 de noviembre del mismo año.

Asimismo, el 2 de octubre de 2014, diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Segunda Legislatura presentaron la iniciativa a efecto de adicionar una fracción II al artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. La citada iniciativa se turnó a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la pasada Legislatura para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 13 de noviembre del mismo año.

II. Consideraciones:

Como ha quedado plasmado, las iniciativas materia del presente dictamen, tienen por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente.

Cabe mencionar que mediante el decreto número 320, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015, se expidió la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogando en su artículo segundo transitorio, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 180, tercera parte, de fecha 11 de noviembre de 2003.

Es así y en razón de que las iniciativas que nos ocupan tienen como finalidad proponer modificaciones a una ley que ya fue abrogada, éstas han quedado sin materia y en consecuencia, deben archivarse.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de las siguientes iniciativas presentadas durante el ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, al haber quedado sin materia:



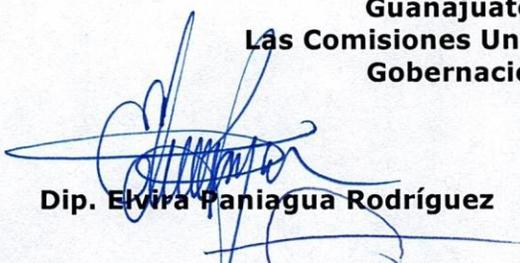
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

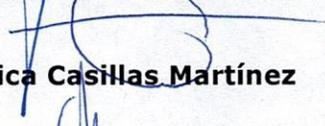
- I.** Iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

- II.** Iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar una fracción II al artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

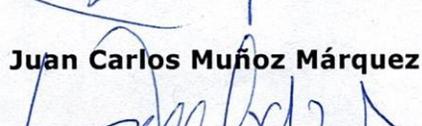
Guanajuato, Gto., 1 de febrero de 2017
Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales

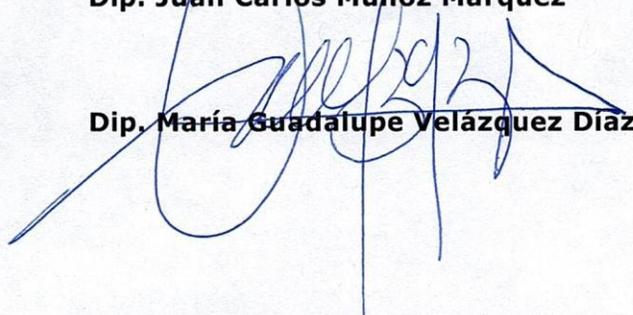

Dip. Ekvira Paniagua Rodríguez

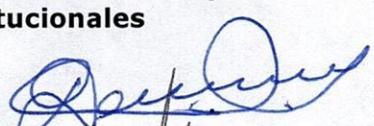

Dip. Angélica Casillas Martínez

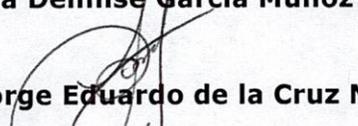

Dip. Verónica Orozco Gutiérrez

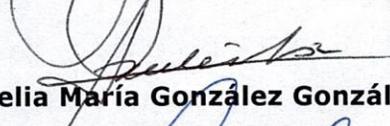

Dip. María Beatriz Hernández Cruz

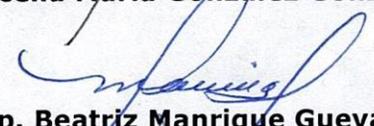

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

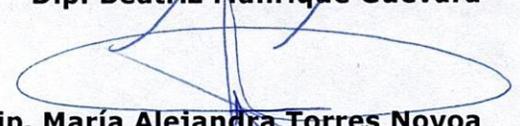

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz


Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo


Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto


Dip. Arcelia María González González


Dip. Beatriz Manrique Guevara


Dip. María Alejandra Torres Novoa


Dip. Guillermo Aguirre Fonseca